



Resolución Ministerial

Lima, 11 FEB. 2015

N° 032-2015-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Presidente del Consejo de Ministros coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial, las referidas al desarrollo económico y social;

Que, es política del gobierno luchar contra la minería ilegal, a través de acciones de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental, entre otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1099 y Decreto Legislativo N° 1100, se declara de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria, las acciones de interdicción y remediación ambiental, relacionadas con la minería ilegal, con la finalidad de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio natural y de los ecosistemas frágiles, la recaudación tributaria y el desarrollo de actividades sostenibles;

Que, asimismo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1105, con Decreto Supremo N° 075-2012-PCM y modificatorias, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la Minería Ilegal y el desarrollo del proceso de formalización así como establecer la Estrategia Nacional para la interdicción de la minería ilegal que involucra a diferentes entidades de los niveles de gobierno;

Que, resulta pertinente contar en el Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros con una persona que coadyuve en el asesoramiento para el tratamiento y desarrollo de los asuntos vinculados con la interdicción de la minería ilegal;

Que, asimismo al mencionado Asesor se le denominará "Alto Comisionado en asuntos de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JERÍ** como Asesor del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros para asuntos de interdicción de la minería ilegal en el país.

Artículo 2.- Al Asesor del Despacho Ministerial, designado en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se le denominará "Alto Comisionado en asuntos de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental" y estará a cargo de la coordinación y supervisión de la ejecución de la Estrategia Nacional para la interdicción de la minería ilegal, dentro de la política de gobierno de lucha contra la minería ilegal.

Artículo 3.- La persona designada por la presente Resolución Ministerial deberá informar periódicamente a la Presidenta del Consejo de Ministros respecto del avance y estado de los encargos conferidos en el artículo precedente, asumiendo exclusiva responsabilidad por su ejercicio.

Artículo 4.- Designar al "Alto Comisionado en asuntos de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental" como representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización, a que refiere el Decreto Supremo N° 075-2012-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS